Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte del

Ayuntamiento de Toledo (CLM)

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web del Ayuntamiento de Toledo https://www.toledo.es/ cuenta con un acceso específico “Portal de Transparencia-Toledo Abierto” que se ubica en el apartado “Ayuntamiento” de la barra superior de su página web:

<https://www.toledo.es/toledo-abierto/>



 Al Portal de Transparencia también se puede acceder directamente a través del acceso Toledo Abierto ubicado en el mapa web que se proporciona a pie de página.



Otros apartados de interés desde la perspectiva de transparencia son los que figuran en la barra superior de la página web del Ayuntamiento de Toledo denominados “Los ciudadanos”, “El Ayuntamiento” y “Servicios municipales”, así como su sede electrónica.

## Estructuración

La información del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Toledo se estructura en cuatro grandes bloques o áreas: “Corporación municipal”, “Relaciones con los ciudadanos”, “Económico- financiera” y “Urbanismo y obras”. Bajo estos bloques figura uno transversal precedido del siguiente título “Apuesta por la transparencia” que incluye los siguientes apartados: el plan de transparencia, preguntas y respuestas, código de buen gobierno local, nos obligamos, infografías, gobernanza e innovación.

Por último, el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Toledo recoge dos accesos más, el primero, que permite realizar una consulta o petición de información, y el segundo para los indicadores ITA, es decir, los contenidos informativos organizados de acuerdo con los indicadores de transparencia de la metodología de Transparencia Internacional.

La información contenida en el Portal de Transparencia está estructurada y resulta fácil su localización, pero no se corresponde totalmente con los bloques de información definidos por la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG). Tampoco sigue las pautas en la que se presentan las materias sujetas a transparencia de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha. Por otro lado, parte de la información sujeta a publicidad activa se localiza al margen del Portal de Transparencia.

Es por ello que hubiera sido deseable que la información se ajustara a la estructura que propone la LTAIBG o, en su caso, la ley autonómica, lo que pudiera facilitar aún más su búsqueda a los ciudadanos, que lógicamente pueden optar por utilizar como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por alguna de estas dos normas.



1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**

## Obligaciones de información aplicables (LTAIBG)

Al tratarse de una Entidad local, el Ayuntamiento de Toledo es una Administración Pública a la que se refiere el apartado 2 del artículo 2 (en relación con la letra a) de su apartado 1) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y le resulta de aplicación la totalidad de las obligaciones de publicidad activa establecidas en sus artículos 6, 6 bis y 8, así como las del artículo 7, con excepción de la letra b) (anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos) y lo relativo a la memoria del análisis de impacto normativo de la letra d). Además, se encuentra sujeta a las obligaciones de publicidad activa que se puedan derivar de la normativa autonómica (Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha) y en su caso, de la Ordenanza que hubiera podido aprobar sobre transparencia. A este respecto, no consta que el Ayuntamiento de Toledo haya aprobado una Ordenanza municipal de transparencia, pero sí cuenta con una Carta de Servicios en materia de transparencia, de septiembre 2014.

No obstante lo anterior, la presente evaluación se centra en el análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la legislación básica (Ley 19/2013, de 9 de diciembre) por parte del Ayuntamiento de Toledo.



* 1. Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de Actividades de tratamiento

### Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se encuentra recogida principalmente en los bloques o áreas “Corporación municipal” y “Relaciones con los ciudadanos” del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Toledo, así como en los en los apartado “El Ayuntamiento”, “Los ciudadanos” y la sede electrónica de la web municipal.

El área “Corporación municipal” del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Toledo indica que “*Aquí puedes encontrar la información institucional y organizativa del Ayuntamiento, composición y funciones, datos de interés sobre los cargos electos y nuestra estructura organizativa, sobre el patrimonio y también sobre nuestra normativa y reglamentación*”; y recoge la siguiente información de interés para este grupo de obligaciones:

* El acceso “Cargos electos y altos cargos” redirige al apartado “El Ayuntamiento” de su página web e identifica directamente sobre la página a la Alcaldesa de Toledo y los concejales (24 en total) junto con su perfil y trayectoria profesional.
* El acceso “Organización y patrimonio” cuenta con un enlace denominado “órganos de gobierno” que informa directamente sobre la página web de la estructura del Ayuntamiento de Toledo: Pleno, Alcalde, Junta de Gobierno, Juntas de Distrito y menciona las 7 áreas de Gobierno en las que se organiza. Pero no identifica titulares y en cuanto a las funciones, remite a la correspondiente legislación.

Esta información se completa con la que se contiene bajo el enlace “órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedad municipales”, en el que informa sobre la página web que “*no tiene creado ningún Órgano de gestión descentralizada sin personalidad jurídica propia*”, y de 4 entes instrumentales (OOAA), con enlaces a su respectiva página web.

En este mismo acceso, el enlace “organigrama” recoge un gráfico sobre la propia página con seis áreas de gobierno que no coinciden en número ni en denominación con las que se recogen en el enlace anterior, además de carecer de fecha. Es por ello que esta información no ha sido posible tenerla en cuenta.

* También en el acceso “Organización y patrimonio” el enlace “Agenda local 21” y “Plan estratégico Municipal” informa sobre un Plan de Acción 2020 en un documento en formato pdf, que contiene las líneas estratégicas y acciones que componen ese plan, que se completa con otro plan de control, ejecución y seguimiento, que informa con más detalles de los objetivos, órgano ejecutor y recursos económicos.

En este mismo enlace, y en formato pdf, se proporciona el documento denominado “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Toledo” (Edusi), fechado en diciembre de 2016 y que incluye un diagnóstico, objetivos, indicadores de resultados, cronogramas y medios económicos para la consecución de los objetivos.

Sobre la propia página se informa del proceso denominado Agenda 21.

Bajo este enlace “Planes y Programas anuales y plurianuales” se incluyen planes presupuestarios bianuales (el último del periodo 2017-2019).

* El área “Relaciones con los ciudadanos” cuenta con un acceso de “Servicios municipales” que proporciona sobre la página web un directorio de los servicios municipales: denominación, teléfono y correo electrónico, además de facilitar en formato pdf la Carta de Servicios en materia de transparencia.
* Esta misma área “Relaciones con los ciudadanos” cuenta con otro acceso sobre “catálogo de procedimientos” con dos buscadores que permiten filtrar por nombre de procedimiento y por materias. En cada uno de los procedimientos informa sobre la posibilidad de realizarlo presencial y/o electrónicamente y acompaña, en su caso el formulario. A este mismo “catálogo de procedimientos” se puede acceder a través de la sede electrónica y del apartado “Los ciudadanos” de la página web. En todos los casos se informa sobre los procedimientos más utilizados.
* Por último, la normativa municipal se localiza al margen del Portal de Transparencia, bajo el apartado “el Ayuntamiento”, acceso “Normativa municipal” clasificada por Ordenanzas e instrucciones, Reglamentos orgánicos, Reglamentos sectoriales, Estatutos; Ordenanzas fiscales y otros documentos. Todas estas disposiciones viene precedidas de un buscador y se pueden descargar en formato pdf.

**Análisis de la información.**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Toledo.

No se informa sobre la normativa general de aplicación a las Entidades Locales (por ejemplo, con un enlace al “Código de Régimen Local” del BOE). Tampoco ha sido posible localizar, en todos los casos, la normativa de aplicación a los procedimientos de los que se informa, tanto dentro como al margen de la sede electrónica (procedimientos que, además, no viene acompañados de una breve explicación).

No se proporciona el organigrama del Ayuntamiento con identificación de los responsables de los diferentes órganos (Áreas y Junta de Gobierno Local).

Tampoco se informa del grado de cumplimiento y resultados parciales de la “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Toledo” (Edusi), fechado en diciembre de 2016.

No se publica el inventario de actividades de tratamiento en aplicación de los artículos 31 y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, en su mayor parte se publica directamente en la página web de la Corporación local, por lo que no cumple el requisito de reutilización. Y aunque la información está datada no ha sido posible encontrar referencias a la fecha en que se realizó la última revisión de la información, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente el requisito de actualización establecido en la LTAIBG, al margen de que se ha constatado la publicación de información desactualizada. Por último, hay margen de mejora en lo relativo a la organización de la información de este bloque de obligaciones (por ejemplo, la normativa municipal se localiza al margen del Portal de Transparencia y en el marco de los planes se informa sobre planes presupuestarios).
	1. Información de Relevancia Jurídica

**Contenidos**

* Parte de Información relacionada con este grupo de obligaciones se ha localizado bajo el apartado “el Ayuntamiento”, acceso “Normativa municipal”, que además de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos, también incluye instrucciones de interés para el ciudadano que se pueden descargar en formato pdf (sobre el funcionamiento del Registro de parejas de hecho, gestión de los carnets de autobús).

(En el apartado “Los ciudadanos” de la barra superior de la página web se localiza el acceso “Portal del ciudadano- Toledo participa” en el que se informan de procesos de participación ciudadana, como los presupuestos participativos. Pero esta no es la información a la que se refiere la letra e) del artículo 7 de la LTAIBG).

**Análisis de la información.**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el **artículo 7** de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Toledo.



No se publican los proyectos de las disposiciones de rango reglamentario cuya iniciativa le corresponde.

No se publican las memorias e informes que deben acompañar a estos proyectos.

Tampoco se muestran los proyectos normativos y otros acuerdos que, conforme a la legislación vigente, deben ser sometidos a un periodo de información pública.

No se recogen respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, no se proporcionan referencias a la fecha en que se realizó la última revisión de la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente el requisito de actualización establecido en la LTAIBG. En cuanto a su organización, sería deseable que se estructurase de acuerdo con los apartados (letras) contemplados en el artículo 7 de la LTAIBG.

## Información Económica, Presupuestaria y Estadística

La información correspondiente a este bloque de obligaciones se encuentra recogida en los bloques “Economía financiera”, “Relaciones con los ciudadanos” y “Corporación municipal” del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Toledo. También hay información relativa a este grupo de obligaciones en el apartado “Servicios municipales” de la barra superior de su página web.

Conviene adelantar que no ha sido posible tener en cuenta parte de la información de este grupo que se ofrece en el Portal de Transparencia y en su página web al encontrarse desactualizada. En concreto, no ha sido posible tener en cuenta la siguiente información:

La relación de convenios firmado por el Ayuntamiento de Toledo, que data del año 2017 (la que figura en el Portal de Transparencia) y del año 2016 (la que se proporciona bajo el apartado “Servicios municipales” –convenios de su página web, aunque aparentemente parece tratarse de la misma relación).

Informes de auditorías de cuentas y fiscalización por parte de los órganos de control externo: bajo el apartado “Auditoría de Cuentas” se incluye en formato pdf, el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas nº 1018 sobre medidas adoptadas por las Entidades locales para adaptarse a la disminución de ingresos, fundamentalmente, de los procedentes de la gestión urbanística y anticipa la existencia de dos informes de fiscalización en desarrollo, que ya fueron aprobados en 2014 y 2017.

El informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera referido a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.



La información sobre retribuciones percibidas por los altos cargos y máximos responsables, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono de su cargo, ya que viene referida al año 2016.

Consultas recibidas a través del email de buzón del ciudadano y el porcentaje de consultas contestadas, referido a los años 2013 y 2014.

Expuesto lo anterior, en el bloque “Economía financiera” del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Toledo se localiza la siguiente información de interés para este grupo de obligaciones:

* Sobre la materia de contratos, se informa en dos apartados:



1. el apartado “contratación de servicios” redirige al acceso “Contratación” del apartado “Servicios municipales” de la barra superior de la página web, en el que se proporciona, de una parte, las Actas de la Junta de Contratación en formato pdf (la última de la que se informa está fechada el 20 de enero de 2020). En dichas actas se informa sobre el objeto del contrato, importe de licitación, tipo de contrato y procedimiento para su celebración, modificaciones previstas, duración, nº de licitadores y adjudicatario. De otra parte, se incluye el acceso “perfil del contratante” de Ayuntamiento de Toledo con información sobre la página web de la actividad contractual del Ayuntamiento de Toledo. Esta información se acompaña de un buscador que permite filtrar los contratos por el estado en el que se encuentra el procedimiento y del enlace al perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del sector público.
2. El apartado “contratos, convenios y subvenciones” incluye de nuevo un enlace al perfil del contratante del Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del sector público junto a una circular informativa conjunta de la Asesoría Jurídica y la Intervención general para la tramitación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Toledo, de 28 de mayo de 2019 y que se proporciona en formato pdf.
* Este último apartado “contratos, convenios y subvenciones” incluye un acceso sobre “subvenciones y ayudas públicas” con un enlace al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Base de Datos Nacional de Subvenciones – BDNS-) que posiciona al visitante en la pantalla de convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Toledo. Para conocer de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Toledo requiere que el visitante se dirija a la pestaña “Concesiones” de la BDNS y realice la búsqueda correspondiente. Y para conocer el objetivo o finalidad de la concesión es necesario entrar en la convocatoria, salvo que el título de la misma sea suficientemente explícito. Esta información se puede descargar en formato pdf, xls y csv.
* En el apartado “información contable y presupuestaria” el acceso “Ayuntamiento” se informa de los presupuestos de los ejercicios 2013 a 2019. Cabe considerar prorrogado el presupuesto de este último ejercicio, del que se proporciona la siguiente información en documentos en formato pdf: acuerdo del Pleno, anuncios de aprobación inicial resúmenes del presupuesto de ingresos (a nivel de subconcepto, por capítulos y artículo) y del presupuesto de gastos (por unidades, por áreas de gasto y políticas de gasto, por capítulos y artículo), modificaciones de crédito 2019. Esta información se acompaña de gráficos que se ofrecen sobre la página web.
* En este mismo apartado “información contable y presupuestaria” y acceso “Ayuntamiento” se informa sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, junto con el informe de la Intervención General de 29 de abril de 2019, en documentos pdf de imagen, así como de la resolución de la Alcaldía sobre dicha liquidación de 30 de abril de 2019 y en formato pdf.
* Por último el apartado “Cuentas anuales” y pese a que señala expresamente que informa de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 a 2015, redirige a la página web [www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es), (Portal de rendición de cuentas) y posiciona al visitante en las cuentas del Ayuntamiento de Toledo: las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, fueron aprobadas en el Pleno de 19 de septiembre de 2019 y enviadas el 15 de octubre de 2019. Estas cuentas se proporcionan en fichero xml y también sobre la propia página web.

En cuanto al bloque “Corporación municipal” del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Toledo, se localiza la siguiente información de interés para este grupo de obligaciones:

* En el apartado “Cargos electos y altos cargos” hay un acceso referido al Registro de intereses que recoge las declaraciones de bienes y actividades de cada uno de los representantes locales, salientes y entrantes, tanto de la anterior legislatura (2015-2019) como las de la presente legislatura 2019-2023. Esta información se ofrece en ficheros pdf de imagen.
* En el apartado “Organización y patrimonio” el acceso “Patrimonio” informa del inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento de Toledo de los años 2014, 2015 y 2016. Este inventario, que incluye los bienes inmuebles y se proporciona en formato pdf, se completa con una relación de los bienes inmuebles del Ayuntamiento y el título que ostentan sobre los mismos, de la que se informa directamente sobre la página web y que carece de fecha. Pese a esta circunstancia y la desactualización del inventario, se ha tenido en cuenta a los efectos de esta evaluación.

**Análisis de la información.**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Toledo.

Respecto de los contratos, no se facilitan cuadros resumen sobre su objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento, instrumentos de publicación, número de licitadores y la identidad del adjudicatario. Tampoco se informa de modificaciones, desistimientos y renuncias. La remisión a fuentes centralizadas no excluye que deba publicarse esta información en forma de fichas resumen.



No se informa de contratos menores mediante una relación específica, separada de los restantes contratos y con una periodicidad al menos trimestral.

Tampoco se proporciona información sobre la distribución porcentual en volumen presupuestario de los contratos licitados según su procedimiento de adjudicación.

No se publica la relación de convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Tampoco hay información de las encomiendas de gestión, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.



No hay información de subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. La remisión a la BDNS no excluye de la obligación de publicar esta información de forma resumida, incluida la asignación a los grupos políticos municipales.

No se informa sobre la prórroga de los presupuestos 2019, ni se publica información actualizada y comprensible sobre el estado de ejecución (ejercicio 2019) ni del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas.

No se informa de las cuentas anuales que deban rendirse. La remisión al Portal Rendición de Cuentas no excluye de la obligación de publicar esta información.

No se publican los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan (Tribunal de Cuentas y en su caso, Órganos de Control Externo Autonómicos (OCEX). Como mínimo, el Informe de fiscalización del Sector Publico local 2017 del Tribunal de Cuentas.

No se incorpora información de las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables del Ayuntamiento, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo. Tampoco de las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los mismos.

No hay información sobre las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

No hay información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.

Por lo que respecta a la **calidad** de la información, en ocasiones se publica en ficheros pdf de imagen o directamente en la web, y por lo tanto, no se trata de información reutilizable.

Por otro lado, no puede decirse que la información publicada que ha sido posible tener en cuenta cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.

A ello debe de añadirse las dificultades de localización de la información, dada su organización y su inclusión bajo títulos equívocos en ocasiones.

**Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**



El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte del Ayuntamiento de Toledo puede considerarse muy bajo, un 36,82 %.

En la Información institucional, y organizativa y de planificación supera el 56%, pero en la información económica, presupuestaria y estadística no alcanza el 30%; y no llega al 21% en el bloque de información de relevancia jurídica.

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y en un segundo plano, la falta de actualización de algunos contenidos y que la información no se ofrezca en formatos reutilizables.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro | 58,8 | 70,0 | 68,0 | 70,0 | 70,0 | 30,0 | 30,0 | 56,7 |
| De relevancia jurídica  | 12,5 | 25,0 | 17,5 | 25,0 | 25,0 | 25,0 | 12,5 | 20,4 |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 34,1 | 18,2 | 36,4 | 15,9 | 36,4 | 27,3 | 36,4 | 29,2 |
| Información patrimonial | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 71,4 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | ***40,2*** | ***35,1*** | ***44,6*** | ***33,8*** | ***45,9*** | ***27,0*** | ***31,1*** | ***36,8*** |



1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**

**Contenidos**

Además de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, el Ayuntamiento de Toledo publica en su web otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia, si bien cabe señalar que únicamente se ha tenido en cuenta la información que se encuentra actualizada.

Así, merece destacarse la siguiente información que se proporciona en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Toledo:

Actas de la Junta de Gobierno local (hasta febrero de 2020)

Actas de los Plenos (hasta febrero de 2020).



 Relación de puestos de trabajo (RPT) 2020

Ofertas de empleo y bolsa de trabajo

Plan de avances en Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Toledo para el año 2014 y la aprobación de una Carta de Servicios en esta materia de transparencia del mismo año 2014

Al margen del Portal de Transparencia, se encuentra información sobre la elaboración de una estrategia municipal de gobernanza e innovación 2018 (febrero de 2016 a junio 2018).

**Análisis de la información.**

Toda la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Toledo puede considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia. Se trata de información que acredita el esfuerzo de la Corporación local por hacer más transparente su gestión, aunque en parte deriva de las obligaciones de publicidad activa establecidas por la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (RPT, ofertas de empleo y bolsa de trabajo) o de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL), que en su artículo 70 dispone que las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas y los acuerdos adoptados deben ser objeto de publicidad, además de que todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de las corporaciones locales y sus antecedentes.

Por último es importante destacar como **Buenas Prácticas** las siguientes:

La elaboración y aprobación de una Carta de Servicios en materia de transparencia (si bien no hay información sobre su grado de cumplimiento ni sobre su actualización).

La publicación de las actas de la Junta de Gobierno Local.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LTAIBG por parte del Ayuntamiento de Toledo, en función de la información disponible en su página web relacionada con estas obligaciones, puede considerarse muy bajo.

En las evaluaciones de publicidad activa que viene realizando este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se ha advertido que las entidades que entran dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG tienden a cumplir con las obligaciones de publicidad activa con ocasión de su participación en evaluaciones de transparencia realizadas por entidades externas, como puede ser TI (la última evaluación del nivel de transparencia de los Ayuntamientos (ITA) por parte de TI España se realizó en el año 2017. Estas iniciativas deben valorarse muy positivamente; sin embargo, una vez incorporada toda la información requerida por estas entidades evaluadoras externas no se continúa con el esfuerzo realizado, con su mantenimiento y su actualización, deviniendo obsoleta y dejando, por tanto, de cumplir con la finalidad y espíritu que presiden las normas de transparencia.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte del Ayuntamiento de Toledo, este CTBG **recomienda:**

**Estructuración**

Aunque la información está estructurada en el “Portal de Transparencia” del Ayuntamiento de Toledo, hubiera sido deseable que se ajustase a la estructura que propone la LTAIBG o la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha, lo que facilitaría aún más la búsqueda de información a los ciudadanos, que pueden optar por utilizar como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por alguna de estas dos normas.

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG o su ley autonómica, permitiría además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.





**Incorporación de información.**

**Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de actividades de tratamiento.**

* Debería informarse de la normativa de aplicación a cada uno de los trámites y procedimientos. Asimismo, debería completarse la normativa con la referencia a la que resulta de general aplicación a las Entidades Locales (por ejemplo, con un enlace al “Código de Régimen Local” del Boletín Oficial del Estado).
* Debe publicarse el organigrama del Ayuntamiento, con identificación de los responsables de los diferentes órganos. La publicación de información descriptiva de la estructura organizativa de la formación no suple la publicación del organigrama, ya que se tratan de dos obligaciones diferenciadas en el artículo 6 de la LTAIBG.



* Debe informarse sobre el grado de cumplimiento y resultados de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Toledo (Edusi) 2014-2020 y los restantes planes que se mencionan.
* Debería publicarse el inventario de actividades de tratamiento en aplicación de los artículo 31y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**Información de relevancia Jurídica**

* Deberían publicarse los proyectos de las disposiciones de rango reglamentario cuya iniciativa le corresponde.
* Deben publicarse las memorias e informes que deben acompañar a estos proyectos.
* Deberían publicarse los proyectos normativos y otros acuerdos que, conforme a la legislación vigente, deben ser sometidos a un periodo de información pública.
* Debería informarse de las respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.

**Información Económica, Presupuestaria y Estadística.**

* Deberían publicarse fichas resumen de las licitaciones que recojan la información obligatoria establecida por la LTAIBG en el apartado a) del artículo 8.1. Esta información no se suple con la remisión a fuentes centralizadas como la Plataforma de Contratación del Sector Público.
* Respecto de los contratos menores, y aun cuando se puedan localizar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, deberían ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 8 de la LTAIBG: separadamente de los mayores y mediante una relación específica, de periodicidad cuando menos trimestral.
* Debe informarse sobre la distribución porcentual en volumen presupuestario de los contratos licitados según su procedimiento de adjudicación.
* Debe publicarse la relación de convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. También las encomiendas de gestión, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
* Debe publicarse una relación de las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. Esta información debería incluir la asignación a los grupos políticos municipales.



* Deberían publicarse los presupuestos (o informar expresamente señalar si el presupuesto 2019 se encuentra prorrogado), con información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas.
* Deberían publicarse las cuentas anuales, sin perjuicio de la remisión al Portal de rendición de cuentas. También deberían completarse los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan (como mínimo, el Informe de fiscalización del Sector Público local 2017 del Tribunal de Cuentas).
* Deben publicarse las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables del Ayuntamiento, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo. También de las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los mismos.
* Deberían publicarse las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.



* Debe publicarse la información estadística que permita valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de la competencia de la Corporación local.

**Calidad de la Información**.

* Debe revisarse la organización y forma de presentar la información para que aparezca agrupada por bloques de obligaciones.
* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables.
* Debe actualizarse toda la información que no lo esté e incorporarse la fecha de dicha actualización en la web.
* En la medida de lo posible debe procurarse que el acceso a la información sea directo. La remisión a fuentes centralizadas no excluye la obligación de proporcionar directamente esta información.

Madrid, agosto de 2020

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**





|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |